LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2013
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE MUNICIONES PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL
ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 40/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el señor Ministro del Interior FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS y la firma **MEGA SERVICE S.R.L.,** con RUC N° 80017477-1, domiciliada en Cnel. Ángel López N° 557 e/ Pedro P. Peña y Tte. Heyn, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor MARIO MARECO BENÍTEZ, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, en su carácter de Representante Legal, convienen en modificar el **Contrato N° 40/13 de fecha [17-12-13],** mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2013 "Adquisición de Municiones para la Policía Nacional – Plurianual"**, autorizada según **Dictamen A.J. N° 871/14** de fecha 06 de agosto de 2014; **Dictamen A.J. N° 927/14** de fecha 20 de agosto de 2014 y **Resolución N° 405** de fecha 21 de agosto de 2014, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** – el cual expresa: "... *Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.
El plazo de entrega de la totalidad de los bienes adjudicados, es hasta el día 31 de agosto de 2014.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

Lic. Mario Mareco
Gerente General
Mega Service S.R.L.

MARIO MARECO BENÍTEZ	**FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS**
MEGA SERVICE S.R.L.	MINISTRO DEL INTERIOR
PROVEEDOR	CONTRATANTE